

OFICIALIZA ANEXO CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LA CULTURA, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

PUNTA ARENAS, 7 de junio de 2019

# RESOLUCIÓN Nº120/SU/2019

### VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°238, del 6 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010 de la Universidad de Magallanes.

### CONSIDERANDO:

- 1. La Resolución Exenta Nº000219 de fecha 30 de mayo de 2019 del Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio.
- 2. El Anexo Convenio de colaboración con transferencia de recursos, de fecha 7 de mayo de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de la Cultura, las Artes y el Patrimonio y la Universidad de Magallanes.

## RESUELVO:

1. OFICIALÍZASE, Anexo Convenio de colaboración con transferencia de recursos, de fecha 7 de mayo de 2019, suscrito entre LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LA CULTURA, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, PROYECTO ESTRATÉGICO ARTÍSTICO CULTURAL, ELABORADO EN EL MARCO DE LA "MESA DE DERECHOS HUMANOS", en los siguientes términos:





# ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS

#### ENTRE

## SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Y

#### UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

En Punta Arenas, a 07 de mayo de 2019, entre LA SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, R.U.T. N°61.972.500-k, representada por su Secretaria Regional Ministerial doña Katherine Ibacache Calderón, ambas domiciliadas para estos efectos en Pedro Montt 809, ciudad y comuna de Punta Arenas, en adelante la "Seremi", y la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, R.U.T. N°71.133.700-8, representada por su Rector (S), don Andrés Omar Mansilla Muñoz, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Bulnes N° 01855, de la ciudad de Punta Arenas, en adelante e indistintamente "UMAG", se celebra el siguiente anexo de Convenio de colaboración con transferencia de recursos:

### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

El 30 de mayo de 2018 las partes celebraron un convenio de colaboración con transferencia de recursos, con el objeto de implementar el proyecto estratégico artístico cultural elaborado en el marco de la "Mesa de Derechos Humanos" que impulsa el Programa de Cultura, Memoria y Derechos Humanos de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y en la cual participan organizaciones de Derechos Humanos de la región. A saber, Hijos y Nietos por la Memoria, Mujeres Ex presas políticas de Magallanes años 1973-1974, Familiares de Ejecutados Políticos, Usuarios Prais, Cultural y de Derechos Ciudadanos Orlando Letelier del Solar, la Seremi de Justicia y Derechos Humanos, el Instituto Nacional de Derechos Humanos y la Universidad de Magallanes, a través de su Unidad de Derechos Humanos y Ciudadanía, además de otros actores que por pertinencia al tema puedan ir sumándose.

Lo anterior se enmarca en el Plan de Trabajo del programa Cultura, Memoria y Derechos Humanos año 2018, contemplando una serie de hitos a desarrollarse entre los meses de junio y

diciembre de la referida anualidad.

Para el cumplimiento del objetivo señalado, la SEREMI contribuye con el desarrollo de esta iniciativa mediante el aporte único y total de \$10.000.000 (diez millones de pesos), recursos contemplados en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Item 03, Asignación 087, del Decreto Supremo N° 432, de 2018, del Ministerio de Hacienda.

Para el cumplimiento de las actividades descritas en el referido convenio, se acordó que

UMAG podrá destinar los recursos transferidos en los siguientes ítems:

 A. Honorarios a profesionales, técnicos o expertos que presenten servicio a alguna de las actividades del presente convenio (31% aproximado).

B. Alojamiento, alimentación y pasajes nacionales y/o regionales (aéreos, terrestres y/o marítimo) de profesionales, técnicos, expertos o invitados que participen de las actividades del presente convenio (3% aproximado).

C. Pasajes nacionales y/o regionales (aéreos, terrestres y/o marítimo) de profesionales, técnicos, expertos o invitados que participen de las actividades del presente convenio (6% aproximado).

D. Servicio de alimentación para alguna de las actividades del convenio (talleres, presentaciones de libro, reuniones, otras) (3% aproximado).

E. Impresión de libros, gráficas de difusión (afiches, invitaciones; separadores de libro, otros) para las actividades del presente convenio (55% aproximado).

F. Gastos menores (traslados urbanos en taxi de profesionales, técnicos, expertos o invitados que participen de las actividades del presente convenio, inscripción libro en derechos de propiedad intelectual, insumos de cafetería, estacionamientos, insumos de oficina, artículos de higiene y aseo, otros) para el adecuado desarrollo de las actividades (2% aproximado).







Con fecha 14 de diciembre de 2018, las partes suscribieron un anexo de convenio, en el que se acordaron algunas modificaciones presupuestarias, allí señaladas, además de la prórroga de su vigencia, hasta el 30 de mayo de 2019.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del referido convenio, hasta el 31 de octubre de 2019.

Lo anterior, se funda en el hecho de haber surgido la necesidad de realizar gestiones que, en un principio, no estaban consideradas y que son necesarias para el correcto desarrollo del proyecto, gestiones que consisten en el envío de cartas a las instituciones públicas y dueños de inmuebles privados, para la toma de registros fotográficos. En forma paralela, el trabajo de investigación periodística se ha extendido, ya que las entrevistas dependen del tiempo y disponibilidad de las personas que testimonian sobre los sitios de memoria, constituyendo una variable que ha retrasado el proceso.

En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantienen vigentes las cláusulas del convenio suscrito con fecha 30 de mayo de 2018 y su anexo modificatorio del 14 de diciembre de 2018.

TERCERO: PERSONERÍAS

La personería de doña Katherine Ibacache Calderón, en su carácter de Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de Magallanes y la Antártica Chilena, consta en el Decreto Supremo N° 6, de 2018, del Presidente de la Republica, y su facultad para suscribir el presente convenio consta en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de don Andrés Mansilla Muñoz, en su calidad de Rector (S), para representar a la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, emana del Decreto N° 202/SU/2014, de fecha 05 de agosto de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. 154 de 1981, del Ministerio de Educación.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Este instrumento se redacta en 3 (tres) cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE MAGALLANES Y de la ANTÁRTICA CHILENA y uno en poder de la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

KATHERINE IBACACHE CALDERÓN

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS COLTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

REGION DE MASALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

ANDRÉS MANSILLA MUÑOZ

RECTOR (S)
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES





2. El encargado del Convenio será la académica Dra. Claudia Eterovic Díaz.

# ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento,

RUTH ORTIZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

#### JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

CURSADO CONTRALOR